

BAQUEDANO, 16 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1615

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Convenio de Programa de Diplomados para Directivos de Atención Primaria de Salud, suscrito entre la Municipalidad y la Escuela de salud Pública "Universidad Mayor".
2. El Inciso segundo del Artículo 46 de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. El Convenio denominado "Programas de Desarrollo de Recurso Humanos en Atención Primaria 2010", suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
4. La Resolución N° 1474 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 14 de junio del año 2010, que aprueba convenio denominado "Programas de Desarrollo de Recurso Humanos en Atención Primaria 2010" suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta.
5. El Decreto Exento N° 1195 de fecha 24 de junio del año 2010 que aprueba convenio denominado Programas de Desarrollo de Recurso Humanos en Atención Primaria 2010", suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

7. **APRUEBESE** Convenio de Programa de Diplomados para Directivos de Atención Primaria de Salud, suscrito entre la Municipalidad y la Escuela de Salud Pública "Universidad Mayor", de fecha 07 de junio del año 2010, para que funcionarios del Departamento salud de la Municipalidad de Sierra Gorda , puedan realizan diplomados de Alta Gerencia en Atención Primaria de Salud, de acuerdo a vistos.
1. **IMPÚTESE** a la cuenta presupuestaria N° 114 - 05 - 45 "Programas de Desarrollo de Recurso Humanos en Atención Primaria 2010", de Administración de Fondos, los gastos originados por el personal de salud que participe en el Diplomados antes mencionado.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPL/BSL/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas Salud
- Archivo.